

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	
VERSIÓN: 08		Página 1 de 5
		09/03/2026

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	31 JUL 2026

ANEXO
ANEXO MODIFICATORIO No. 6

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	614 de 2025
CONTRATISTA	ARIKA INGENIERIA S.A.S
NIT / CEDULA	901.763.600-1
OBJETO	"MODERNIZACION REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA"
VALOR INICIAL	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 6.749.414.770,00)
ADICIONAL 01	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$3.373.743.960,00)
ADICIONAL 02	DOSMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.867.250.964,00)
FECHA ADICIONAL 01	12/06/2026
FECHA ADICIONAL 02	26/06/2026
VALOR TOTAL CON ADICIONALES	DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.990.409.694,00)
PLAZO INICIAL	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2025
FECHA DE INICIO	04/11/2025
FECHA DE SUSPENSION	31/12/2025
FECHA DE REINICIO	07/01/2026
FECHA DE PRORROGA 01:	07/01/2026
FECHA DE PRORROGA 02:	31/03/2026
FECHA DE PRORROGA 03:	30/04/2026
FECHA DE PRORROGA 04:	28/05/2026
FECHA DE PRORROGA 05:	26/06/2026
FECHA DE TERMINACION PRORROGAS:	31/07/2026
NOMBRE SUPERVISOR	VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL		
PLAZO ADICIONAL	X	HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OTRA MODIFICACIÓN		

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, presentó el proyecto de "MODERNIZACION REDES EN LA UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES DE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA" ante la secretaria de salud del departamento de Boyacá, el cual fue revisado y cuenta con viabilidad y certificación de registro BPPID con número 202500000031264.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	Página 2 de 5	
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

Que el día 12 de septiembre de 2025, el departamento de Boyacá y la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, suscribieron el convenio Interadministrativo No. C01PCCNTR.8315399/3156, cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MODERNIZACION REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPRATAMENTO DE BOYACA"**. Por valor de **SIETE MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 56 CENTAVOS M/CTE (\$7.110.608.947,56)**.

Que según el referido convenio suscrito se ha establecido como presupuesto de obra la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$6.749.730.388,20)**.

Que el día 12 de septiembre se suscribió acta de inicio al convenio No. 3156 de 2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MODERNIZACION REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPRATAMENTO DE BOYACA"**, con una fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2025; que el 31 de diciembre de 2025 se realizó suspensión 01 al convenio y se reinició el 6 de enero de 2026, que el 6 de enero de 2026 se suscribió prorrogas 01 al convenio por un término de 3 meses, que el 6 de abril de 2026 se realizó suspensión 02 al convenio y se reinició el 13 de mayo de 2026 con una fecha de terminación del 13 de agosto de 2026, que el día 13 de mayo de 2026 se realizó adicional 01 al convenio por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.555.074.483,45)**.

Que el día 29 de octubre de 2025 se celebró el Contrato de obra No. 614 de 2025, entre la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y ARIKA INGENIERIA S.A.S** y su representante legal **ESTEFANIA CARVAJAL HENAO**, cuyo objeto es: **" MODERNIZACION REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPRATAMENTO DE BOYACA"**, que se suscribió acta de inicio el 04 de noviembre de 2025 con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2025; que el 31 de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión 01 con acta de reinicio el 07 de enero de 2026; que el 07 de enero de 2026 se suscribió prorrogas 01 hasta el 31 de marzo de 2026, que el 31 de marzo de 2026 se suscribió prorrogas 02 hasta el 30 de abril de 2026, que el 30 de abril de 2026 se suscribió prorrogas 03 hasta el 31 de mayo de 2026, que el 28 de mayo de 2026 se suscribió prorrogas 04 hasta el 30 de junio de 2026, que el día 12 de junio se realizó adicional 01 por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$3.373.743.960,00)**, que el 26 de junio se aprobó prorrogas 5 con fecha de terminación del 31 de julio. Que el día 26 de junio se realizó adicional 02 por un valor de **DOSMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.867.250.964,00)**

Que de acuerdo con la fecha en que suscribió el acta de inicio del contrato de obra, se evidencia que el mismo se encuentra vigente y en ejecución.

Que mediante oficio de fecha 27 de julio de 2026 la Representante legal de ANANDA INGENIERIA S.A.S informa a la entidad notificación de cambio de razón social a ARIKA INGENIERIA S.A.S, mencionando que : *"(...) este cambio corresponde únicamente a la denominación o razón social de la compañía, sin que ello implique modificación alguna en su naturaleza jurídica, identificación tributaria, representación legal, estructura societaria, capacidad jurídica, obligaciones contractuales o continuidad empresarial. En consecuencia, la sociedad mantiene íntegramente sus derechos, deberes, responsabilidades, experiencia, patrimonio, relaciones contractuales y demás condiciones legales y comerciales previamente existentes, garantizando la continuidad de todas las actuaciones y compromisos adquiridos."*

Que de acuerdo con los informes y verificación realizada por la Interventoría del contrato de Obra No. 614 de 2025 a la fecha presenta un avance físico satisfactorio del 97%, así mismo informa que **ARIKA INGENIERIA S.A.S**, viene cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del contrato de obra.

Que mediante oficio de fecha 23 de julio de 2026 emitido por la representante legal del **ARIKA INGENIERIA S.A.S** por medio del cual solicita el **Prorroga 06** al contrato de obra 614 de 2025 por cuanto:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	Página 3 de 5	
VERSIÓN: 08		09/03/2026	

"(...) De igual forma, la naturaleza técnica de los sistemas incorporados exige que su instalación se ejecute una vez se encuentren culminadas determinadas actividades constructivas y electromecánicas que constituyen prerrequisitos para su montaje, integración y correcto funcionamiento. En consecuencia, la ejecución de estas actividades debe desarrollarse conforme a una programación técnica que garantice la compatibilidad entre sistemas, evitando interferencias constructivas y asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, habilitación y operación exigidos para una infraestructura hospitalaria.

En este contexto, la necesidad de ampliar el plazo contractual no obedece a circunstancias atribuibles al contratista ni a retrasos en la ejecución del proyecto, sino al incremento objetivo del alcance derivado de la modificación contractual aprobada, cuyas actividades adicionales demandan un tiempo de ejecución superior al inicialmente previsto, dada su complejidad técnica, la especialidad de los equipos incorporados y la necesidad de garantizar su correcta instalación, integración, pruebas, certificación y puesta en operación.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la ejecución integral de las actividades incorporadas mediante la modificación contractual, asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las disposiciones normativas aplicables y las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas para la infraestructura hospitalaria, solicitamos respetuosamente a la interventoría emitir concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, término que se considera técnica y operativamente necesario para culminar la totalidad de las actividades pendientes y efectuar la entrega de un proyecto completamente funcional."

Que mediante oficio de fecha 28 de julio de 2026 emitido por la representante legal del **VISTA INGENIERIA S.A.S** por medio del cual da aprobación de prórroga 06 Contrato de Obra 614 de 2025. por cuanto:

"(...) Con fundamento en lo anterior, esta interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud presentada por el contratista y recomienda a la Supervisión autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, por considerar que dicho término resulta técnica y operativamente necesario, razonable y proporcional para culminar las actividades incorporadas mediante la modificación contractual, desarrollar las pruebas integrales de funcionamiento, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y efectuar la entrega de una infraestructura completamente funcional y conforme a las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Finalmente, esta interventoría continuará ejerciendo el seguimiento permanente sobre la ejecución de las actividades pendientes, verificando el cumplimiento del cronograma actualizado, la correcta inversión de los recursos aprobados, el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, informando oportunamente a la Supervisión cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del proyecto."

Que, estudiada la solicitud, y los soportes aportados por el VISTA INGENIERIA S.A.S la interventoría externa, en cumplimiento de las obligaciones y actividades del contrato de interventoría 627 de 2025 estableció en la **CLAUSULA OCTAVA ESPECIFICACIONES TECNICAS: NUMERAL 1.** La interventoría desarrollara su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia imparcialidad en este sentido: -La interventoría desarrollara su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. Ejerciendo todas las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la entidad.

Resolución 376 de 2024, Manual de Contratación

Lo anterior, en atención a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Resolución 376 de 2024, en su artículo 37 establece "ARTICULO 37. REFORMAS A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES:

(...) Prórroga: Consiste en la ampliación en el tiempo acordado para la ejecución del contrato. Para ello se requerirá de la manifestación por escrito del supervisor o interventor en la cual conste su concepto con referencia a la prórroga con los soportes respectivos. Si la solicitud de la prórroga proviene del contratista deberá mediar petición de su parte elevada por escrito en la que consten la razones que justifican la prórroga y avalada con el visto bueno del supervisor o interventor el cual deberá además dar su concepto por escrito a la prórroga solicitada con los respectivos soportes de la aceptación.

CÓDIGO: C-F-11

Página 4 de 5

VERSIÓN: 08

**MODIFICACIÓN ADICION O
PRORROGA****09/03/2026****1. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS****SOPORTE ECONÓMICO****N/A****2. BALANCE FINANCIERO****A. RECURSOS DEL CONTRATO**

VALOR CONTRATO	\$ 6.749.414.770,00
ADICIONES REALIZADAS 01	\$ 3.373.743.960,00
ADICIONES RELAIZADAS 02	\$ 2.867.250.964,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.990.409.694,00

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$6.749.414.770,00	
AMORTIZACION ANTICIPO		\$2.393.923.789,00
ADICIÓN 01	\$3.373.743.960,00	
ADICIÓN 02	\$ 2.867.250.964,00	
VALOR EJECUTADO		\$3.590.885.687,00
SALDO SIN EJECUTAR		\$7.005.600.218,00
SUMAS IGUALES	\$12.990.409.694,00	\$12.990.409.694,00

- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

- SOLICITUD**

En consideración a lo anterior, y con base en la evaluación técnica y administrativa y aval otorgado por la interventoría, la supervisión considera procedente realizar prorroga No 6

Prorroga No.06: Hasta el 30 de septiembre de 2026; La interventoría deja además las siguientes constancias:

- EL CONTRATISTA de las obras deberá encontrarse al día en los pagos al sistema general de seguridad social (salud y Pensión), sistema general de riesgos laborales.
- EL CONTRATISTA se obliga ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de los 05 días hábiles siguientes de acuerdo con el Modificadorio a suscribir.

ANEXOS A LA SOLICITUD

- Oficio de fecha 28 de julio de 2026, suscrito por el representante legal de VISTA INGENIERIA S.A.S (1 folio).

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-11	MODIFICACIÓN ADICION O PRORROGA	
VERSIÓN: 08		Página 5 de 5
		09/03/2026

- Oficio de fecha 23 de julio de 2026, suscrito por la representante legal de ARIKA INGENIERIA S.A.S (1 folio).
- Cronograma de actividades (1 CD).
- Oficio de fecha 27 de julio de 2026 suscrito por la representante legal de ARIKA INGENIERIA S.A.S (1 folio).
- Certificado de existencia y representación legal ARIKA INGENIERIA S.A.S (9 folio).

ELABORÓ:

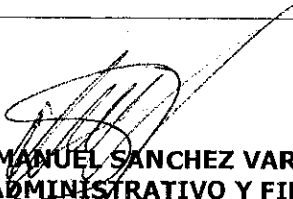

Nombre: IVON MELISSA BERMUDEZ GUARIN
Cargo: ARQUITECTA APOYO A LA SUPERVISIÓN


Nombre: ALEXIS FABIAN MORENO GONZALEZ
Cargo: ARQUITECTO APOYO A LA SUPERVISIÓN

REVISÓ:


Nombre: CRISTIAN ALFREDO GOMEZ
Cargo: ARQUITECTO ASESOR GERENCIA

APROBÓ:


VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO